

**Universidad Autónoma de Chihuahua.
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**

Normas para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes

1. El objetivo de las becas de la Facultad es otorgar una cantidad económica a los alumnos de escasos recursos económicos que no hayan sido seleccionados en algún tipo de becas como lo es el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PRONABES) a cambio de realizar un trabajo asignado por la institución con un horario de 8 horas por semana.
2. El número de becas y su monto variará según las necesidades dependiendo del número de becarios y de los recursos económicos obtenidos por la Facultad, de acuerdo a lo estipulado en el punto siete de este documento. Se estiman por semestre un total de 50 becas de \$400.00 mensuales, distribuidas de la siguiente manera:
 - 20 becas para los alumnos de nuevo ingreso.
 - 30 becas para los alumnos de reingreso.
3. Los alumnos becados serán seleccionados por el Comité de Becas del H. Consejo Técnico o bien por el Consejo Directivo de la Facultad, integrado por el Director y los cinco Secretarios de Departamentos.
4. Para que un alumno tenga derecho a beca deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser ciudadano mexicano.
 - No contar con ningún otro tipo de beca o ayuda económica.
 - Tener un promedio de aprovechamiento no menor a 80.(alumnos de reingreso)
 - Llenar el formato de becas.
 - Comprobante de ingreso familiar de no mas de tres salarios mínimos o cuatro en circunstancias familiares especiales.
 - Ser seleccionado como lo indica el punto 3.
5. Alumnos en condiciones económicas y académicas similares se dará preferencia a los de origen serrano y a los de zonas rurales o bien a los que tengan su domicilio familiar lejos a las instalaciones de la Facultad.
6. La beca será otorgada al siguiente solicitante según la lista de espera en caso de que un alumno sea acreedor de algún otro tipo de beca como lo es PRONABES o que deje de cumplir con alguno de los requisitos.
7. La facultad dispondrá de los siguientes recursos para el otorgamiento de las becas:
 - La administración solicitará a los maestros un donativo del 2% sobre su sueldo nominal quincenal.
 - \$3000.00 de aportación quincenal por la Administración.
 - Actividades que se lleven a cabo para tal fin.

8. Las becas serán otorgadas por un semestre y se entrará a un nuevo proceso de selección para el siguiente semestre.
9. El estudiante becario deberá firmar un convenio donde se responsabilice a obtener, en el periodo para el que fue becado, un promedio mínimo de 8.8 (ocho punto cero), de lo contrario no podrá tener beca en una oportunidad próxima siguiente. Además, el convenio a firmar incluirá la obligación de trabajar un promedio mínimo de 8 horas por semana en actividades propias de la Facultad, por indicación de la Secretaría Administrativa al departamento o al responsable de la actividad requerida.

El presente documento consta de un total de nueve normas para el otorgamiento de becas a los estudiantes de la Facultad y fueron aprobadas por unanimidad de votos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales en sesión celebrada el 05 de Noviembre del 2002.